



BASES PREMIOS CÁMARA 2024

- 1. PREMIO EXPORTACIÓN**
- 2. PREMIO TURISMO**
- 3. PREMIO AL GALARDÓN ACCORD**
- 4. PREMIO INNOVACIÓN DIGITAL**



BASES PREMIO EXPORTACIÓN 2024

1ª OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, como reconocimiento a la labor desarrollada por las firmas exportadoras castellonenses, y en su deseo de estimular el fomento de esa actividad fundamental de nuestra economía, instauro el Premio a la Exportación.

2ª CATEGORÍAS

Se distinguen tres categorías:

- Premio a la trayectoria internacional
- Premio a la pyme exportadora
- Premio al emprendedor

También podrá concederse un premio extraordinario a las empresas, personas o instituciones que hayan demostrado unos méritos extraordinarios en la promoción de la exportación.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3ª CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4ª CANDIDATURAS

El premio se concederá a empresas con sede social, productiva o comercial en la provincia de Castellón, que sean exportadoras de productos agrícolas en estado natural o industrializado o empresas exportadoras de bienes de equipo, de consumo o empresas de servicios.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.

Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web <https://premioscamara.camaracastellon.com/>, cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Antecedentes y trayectoria de la empresa
- Méritos de exportación: prospección y apertura de mercados, asistencia a misiones y ferias internacionales, redes comerciales en el extranjero,



países suministrados, exportaciones realizadas, importaciones realizadas, importancia de la empresa dentro del sector nacional, continuidad exportadora, etc.

- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio: certificaciones obtenidas, reconocimiento de marca, premios de reconocido prestigio obtenidos, creación de empleo y su impacto en la economía local, valores corporativos, uso eficiente de recursos medioambientales, transformación digital, innovación, etc.
- Otros méritos adicionales vinculados a la implicación de la empresa en la sostenibilidad y los objetivos de la agenda 2030.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa como referente en la internacionalización.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5ª PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de abril del 2025.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6ª JURADO

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia de comercio o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Comisión de Internacionalización de la Cámara.
- Representantes de la Comisión de Internacionalización de la Cámara.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Representantes de Medios de Comunicación
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.

El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.



7ª CRITERIOS

Sin que sean factores únicos ni vinculantes, entre los méritos para la concesión de los premios, el jurado tendrá en cuenta:

- Las cifras de exportación, de acuerdo con la relación entre la exportación, y la producción o ventas totales de la empresa.
- La relación entre la exportación de la empresa y la del sector.
- La importancia dentro del sector.
- El dinamismo exportador referido a las cifras de exportación en los últimos tres años naturales o por campañas de producción.
- La prospección y apertura de mercados.
- La estructura exportadora.
- La red comercial en el exterior.
- La continuidad en las exportaciones.
- La inversión productiva y comercial en el exterior y cualesquiera otros méritos cuantitativos de las exportaciones.

Otros méritos adicionales a valorar por el jurado serán: las certificaciones obtenidas por la empresa y el producto, el reconocimiento como marca, los premios de reconocido prestigio recibidos, la creación de empleo y su impacto en la economía local, sus valores corporativos, el uso eficiente de recursos medioambientales, la transformación digital y la innovación.

Para valorar los méritos para la concesión del premio a la trayectoria internacional, se exigirá al menos 15 años de continuidad exportadora.

Para valorar los méritos para la concesión del premio al emprendedor se tendrán en cuenta las cifras de los dos últimos años.

8ª MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención “Premio a la Exportación” con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9ª DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10ª ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11ª CONFIDENCIALIDAD





Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.



BASES PREMIO TURISMO 2024

1ª OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, como reconocimiento a la actividad empresarial desarrollada en el ámbito turístico, y con el objetivo de promover y potenciar la calidad de la empresa turística, convoca los Premios al Turismo.

2ª CATEGORÍAS

Se distinguirán dos categorías:

- Premio a la Innovación.
- Premio a la Trayectoria.

Asimismo, a propuesta del Jurado, también se podrán otorgar galardones a aquellas entidades u organismos públicos o privados que se hayan distinguido en la defensa de los intereses turísticos de la provincia de Castellón.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3ª CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4ª CANDIDATURAS

Podrán optar a los Premios las empresas vinculadas a la actividad turística con sede social en la provincia de Castellón o que, como mínimo, cuenten con un establecimiento situado en alguno de sus municipios.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.

Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web <https://premioscamara.camaracastellon.com/>, cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Descripción de la actividad de la empresa.
- Descripción de forma detallada de las innovaciones turísticas implantadas y de la trayectoria de la empresa.
- Fotografías del establecimiento.
- La especialización, la comercialización, la promoción o la creación de oferta complementaria.
- Los servicios y la atención al turista o usuario.
- Las iniciativas de cooperación, asociación y fusión de empresas.



- Impacto en la productividad, las ventas, en el desarrollo de un nuevo modelo de negocio, empleo o cualquier otro efecto directo en la gestión u organización de la empresa.
- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio, como certificaciones, premios de reconocido prestigio obtenidos, creación de empleo, valores corporativos, uso eficiente de recursos medioambientales, transformación digital, etc.
- Otros méritos adicionales vinculados a la implicación de la empresa en la sostenibilidad y los objetivos de la agenda 2030.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa como referente en el sector turístico.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5ª PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de abril del 2025.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6ª JURADO

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia turística o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Comisión de Turismo de la Cámara.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Representantes de la Comisión de Turismo de la Cámara.
- Representantes de Medios de Comunicación
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.

El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.

7ª CRITERIOS



Sin que sean factores únicos ni vinculantes entre los méritos para la concesión de este Premio, el Jurado tendrá en cuenta criterios tales como el grado de innovación y modernización, la correcta calidad-precio, los recursos humanos, las iniciativas de cooperación, asociación y fusión de empresas, el respeto al entorno, la especialización, la comercialización, la promoción o creación de oferta complementaria, los servicios, la atención al turista o usuario, el riesgo empresarial, la promoción, la publicidad, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la sostenibilidad y la alineación con la agenda 2030, así como cualesquiera otros méritos cualitativos o cuantitativos de las empresas que accedan a la convocatoria.

8ª MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención “Premio al Turismo” con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9ª DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10ª ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11ª CONFIDENCIALIDAD

Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.



BASES PREMIO AL GALARDÓN ACCORD 2024

1ª OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en su deseo de promocionar la igualdad de oportunidades y la inclusión social como instrumento para desarrollar organizaciones conscientes de su papel principal en el logro de un progreso humano, económico y medioambiental sostenido en el tiempo para las sociedades en las que se integran, instaura el Premio Galardón Accord como reconocimiento a las empresas que han puesto en marcha iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social.

2ª CATEGORÍAS

Se concederá un único premio a Galardón Accord.

En los casos en que por la calidad de los proyectos presentados por las empresas se estimara oportuno, el Jurado podría otorgar por unanimidad un Accésit.

Si el jurado lo estimara conveniente se podrá otorgar excepcionalmente un Galardón Accord a una entidad sin ánimo de lucro por su destacada labor o por su trayectoria social, a propuesta de algunos de los miembros de dicho jurado.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3ª CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4ª CANDIDATURAS

Podrán optar a este premio las empresas con sede social, productiva o comercial en la provincia de Castellón que hayan desarrollado alguna buena práctica de calidad social relacionada con:

- La promoción de igualdad de oportunidades y la inclusión social.
- El desarrollo de los recursos humanos, económicos y medioambientales de forma sostenible.

La Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) es además del cumplimiento estricto por parte de las empresas de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y su gestión, en su estrategia política y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales y medioambientales.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.



Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web <https://premioscamara.camaracastellon.com/>, cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Definición de la actividad y la trayectoria de la empresa
- Descripción de forma detallada de las buenas prácticas implantadas. A modo de ejemplo:
 - Declaraciones explícitas de compromisos en la gestión de los recursos humanos y estrategias concretas para ello.
 - Compromisos de creación de empleo estable.
 - Políticas de integración de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social.
 - Políticas y/o procedimientos de igualdad de oportunidades, de inserción de víctimas de la violencia, etc.
 - Desarrollo, en general, de proyectos sostenibles sociales, económicos o medioambientales.
- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio: certificaciones obtenidas, reconocimiento de marca, premios de reconocido prestigio obtenidos, valores corporativos, transformación digital, innovación, etc.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5ª PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de abril del 2025.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6ª JURADO

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia de políticas sociales o persona en quien delegue
- Un representante de Cruz Roja



- Un representante de Cáritas Diocesana de Segorbe Castellón
- Un representante sindical de UGT y/o Comisiones Obreras
- Un representante de la Universitat Jaume I.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Representantes de Medios de Comunicación
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.

El Jurado contará con dos asesores técnicos expertos en la materia, procedentes del Ayuntamiento de Castellón y del Centro de Ocupacional IVASS-El Maestrat de Benicarló, que desde los inicios de los premios realizan estas funciones. El Jurado cuenta también, desde sus inicios, con el asesoramiento de una experta técnica con amplia experiencia en RSE.

El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.

7ª CRITERIOS

Sin que sean factores únicos ni vinculantes entre los méritos para la concesión de este Premio, el Jurado tendrá en cuenta criterios tales como políticas de promoción de la diversidad de género, cultural y/o de capacitación, políticas de integración de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión, estabilidad en el empleo, existencia de código ético, acciones de apoyo a la comunidad a través de voluntariado o donaciones a ONG, medidas medioambientales, disposición de certificaciones estandarizadas vinculadas, así como cualquiera otros méritos cualitativos o cuantitativos de las empresas que accedan a la convocatoria.

8ª MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención “Premio Galardón Accord” con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9ª DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10ª ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11ª CONFIDENCIALIDAD





Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.



BASES PREMIO INNOVACIÓN DIGITAL 2024

1ª OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en su deseo de estimular el avance y la evolución de la tecnología digital, instauro el Premio a la Innovación Digital como reconocimiento a las empresas que han desarrollado iniciativas en el ámbito de la transformación digital en su organización. Son una forma de distinguir la creatividad y el esfuerzo de las empresas que están liderando la revolución digital.

Se tendrá en consideración:

- Grado de innovación tecnológica.
- Impacto de la tecnología en la productividad y las ventas
- Desarrollo de nuevos modelos de negocio.
- La escalabilidad

2ª CATEGORÍAS

Se concederá un único premio a la innovación digital.

En los casos en que, por la calidad de los proyectos presentados por las empresas se estimara oportuno, el Jurado podría otorgar por unanimidad un Accésit.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3ª CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4ª CANDIDATURAS

Podrán optar a este premio las empresas con sede social, productiva o comercial en la provincia de Castellón.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.

Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web <https://premioscamara.camaracastellon.com/>, cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Definición de la actividad y la trayectoria de la empresa
- Descripción de forma detallada de la innovación digital implantada.
- Impacto de la innovación tecnológica implantada en la productividad y/o las ventas, en el desarrollo de un nuevo modelo de negocio, o



cualquier otro efecto directo en la gestión u organización de la empresa.

- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio: certificaciones obtenidas, reconocimiento de marca, premios de reconocido prestigio obtenidos, creación de empleo y su impacto en la economía local, valores corporativos, uso eficiente de recursos medioambientales, etc.
- Otros méritos adicionales vinculados a la implicación de la empresa en la sostenibilidad y los objetivos de la agenda 2030.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa como referente en la innovación digital.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5ª PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de abril del 2025.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6ª JURADO

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia de innovación digital o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Comisión de Transformación Digital de la Cámara.
- Representantes de la Comisión de Transformación Digital de la Cámara.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Presidente/a de la Asociación de empresas tecnológicas de Castellón (XARXATEC).
- Representantes de Medios de Comunicación.
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.
- El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.

7ª CRITERIOS



Sin que sean factores únicos ni vinculantes entre los méritos para la concesión de este Premio, el Jurado tendrá en cuenta criterios tales como el grado de innovación tecnológica, el impacto de la tecnología en la productividad y las ventas, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la escalabilidad, los recursos humanos, las iniciativas de cooperación, el riesgo empresarial, la sostenibilidad y la alineación con la agenda 2030, así como cualesquiera otros méritos cualitativos o cuantitativos de las empresas que accedan a la convocatoria.

8ª MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención “Premio a la Innovación Digital” con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9ª DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10ª ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11ª CONFIDENCIALIDAD

Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.

